INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 09/14
FECHA	13/02/14					
INSTITUCIÓN	Ministerio del Interior					
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Aníbal Muñoz Fernández, Director Gral. de Administración y Finanzas					
Expedientes Nº	19.141/13 y 512/14					
CONTRATO Nº	79/2010					
FECHA CONTRATO	02/12/2010					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 29/2010					
OBJETO	*"Adecuación Edilicia de Comisarias del Área Metropolitana"*					
CONTRATISTA	Todo Verde Emprendimientos					
REPRESENTANTE	Sr. Alejandro Apolonio Candia Giménez					
R.U.C.	2116481-9					
MONTO CONTRATADO	Gs.1.131.812.500	**AMPLIACIÓN**	Gs. 219.860.1626			
ID LLAMADO Nº	204848/2010					
C.C. N°	LP-12003-10-17639 AC-12003-11-1626					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
			x			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, referentes a la facultad de la DNCP para efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

contrato suscrito entre el **Ministerio del Interior (M.I)** y la empresa **Todo Verde Emprendimientos** representada por el Sr. Alejandro Apolonio Candia Giménez, para la *"Adecuación Edilicia de Comisarias del Área Metropolitana" (ID:* 204848/10*).*

1.2. La determinación mencionada en el punto anterior, se realizó como consecuencia de la **publicación periodística** en el diario ÚLTIMA HORA de fechas 04/12/13, 05/12/13 y 06/12/13, que expresan: ***"...Las obras que no se terminaron en comisarías sufren deterioros..."; "...Presos realizan necesidades en la celda ante la falta de baño..."***; *y* ***"...Estado pierde G. 450 millones..."*** *(SIC).-*

1.3. Por nota DNCP/DVC Nº 42.128/13 de fecha **09/12/13**, y recibida el **09/12/13** por la Contratante, se solicitó al Ministerio del Interior que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.*
- *Garantía de fiel cumplimiento de contrato (si la hubiere)*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantía de anticipo (si lo hubiere)*
- *Solicitud de prórroga para la entrega de bienes (si lo hubiere)*
- *Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.*
- *Constancias de retenciones según contratos.*
- *Cualquier otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.*

1.4. Por nota DGAF N° 188 de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente N° 19.141/13, la entidad contratante remite copias autenticadas (27 fojas) parte de las documentaciones requeridas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.5. Posteriormente, por nota DNCP/DVC Nº 459/14, de fecha 08/01/14 y recibida en misma fecha, se solicita al Ministerio del Interior remita documentaciones adicionales al contrato de referencia:

- *Orden de inicio y/o acta de inicio.*
- *Especificaciones técnicas para la construcción de la obra.*
- *Libro de obra, ordenes de servicio o cualquier otro tipo de documentación entre la contratante y contratista.*
- *Cronograma de obras presentado por el contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.*
- *Certificado de obras quincenales y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.*
- *Informes de obra emitido por la fiscalización de obras, notas del contratista y notas de la contratante referentes al presente contrato.*
- *Planos definitivos del proyecto en forma autocad o impresos.*
- *Fotos de ejecución de las obras si existiere, en CD.*
- *Actas de recepciones provisorias y definitivas.*

1.6. Por nota DGAF N° 011 de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente N° 512/14 de fecha 17/01/2014, la entidad contratante remite copias autenticadas (46 fojas) parte de las documentaciones requeridas.

1.7. Por nota DNCP/DVC Nº 44.400/13 del 19/12/13, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación in situ de la contratación objeto de la presente verificación, siendo la misma realizada en fecha **20/12/13**.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por el Ministerio del Interior (M.I). Igualmente ha efectuado una verificación *in situ* en fecha **20/12/13,** acompañada de un verificador técnico, cuyo informe individualizado como ITV Nº 01/14 se anexa al presente trabajo.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.1 Introducción

Verificando las exigencias del PBC en el SICP, el llamado no cuenta con las EETT a ser requeridas al contratista, siendo que al momento de la verificación in situ en la institución el Lic. Rubén Colmán manifestó que no cuentan con las EETT del proyecto. Dejando en claro, que la Contratante no ha proveído las Especificaciones Técnicas del proyecto, las cuales deberían de determinar la forma de realizar cada uno de los rubros de la lista de precios del contrato y las características de los materiales a utilizar.

En fecha **20/12/2013**, en la sede del Ministerio del Interior, ante la solicitud de las **EE.TT.**[1] por parte de los técnicos de la DNCP correspondientes al llamado, el Lic. Rubén Colmán, Jefe de Equipamiento a la Policía Nacional manifiesta que no se cuentan con los documentos requeridos y hace entrega de Planos Referenciales del trabajo y la Planilla de Cómputo Métrico del Proyecto foliados del **01** al **16**, además designa al Sr. Jorge Benítez, funcionario del Ministerio del Interior, para el acompañamiento de la verificación *in situ* de los trabajos realizados en 5 (cinco) Comisarías del Área Metropolitana: 1era. (primera), 5ta. (quinta), 11ª (undécima), 12ª (duodécima) y 17ª (decimoséptima).

La cláusula IAO 2.1 del PBC menciona: "...*Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del Sub Grupo del Gasto 520 – Construcciones Fuente FF10 correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010...*". El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL**.

El Ministerio del Interior, conforme a la Resolución N° 558 de fecha 30/11/10, Art 1°, ha resuelto:

*Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 29/2010 "**Adecuación Edilicia de Comisarías del Área Metropolitana**", Programa: 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional", a favor de la firma "Todo Verde Emprendimientos", por monto total de Gs. 1.131.812.500.- (Guaraníes mil ciento treinta y un millones ochocientos doce mil quinientos), conforme al siguiente detalle:*

Oferente	Ítem	Descripción	Monto total de la Oferta Gs.
Todo Verde Emprendimientos	1	Adecuación Edilicia de Comisarías del Área Metropolitana	1.131.812.500

[1] Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En fecha **02/12/2010** fue suscrito el Contrato N° 79/2010 entre el Ministerio del Interior y la empresa adjudicada TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS para la: *"Adecuación Edilicia de Comisarias del Área Metropolitana" (ID N°:* 204848/10).

En la cláusula 5 del contrato se establece la VIGENCIA DEL CONTRATO en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y tendrá una vigencia de (60) días; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

Por otra parte, la cláusula CGC 19.1 (CEC) del PByC menciona:

CGC 19.1	**Plazo de Ejecución** El Contratista deberá comenzar los trabajos objeto de este contrato, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la notificación escrita del Ministerio del Interior para dar inicio a la obra, y deberá continuarlos hasta su terminación que fue materia para la adjudicación de este contrato, u otro cronograma posterior actualizado, que cuente con la aprobación previa de la Fiscalización. El Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones generales y especiales y cualquier otro documento contractual, a entera satisfacción del Ministerio del Interior.

El plazo de ejecución de la obra, previsto en la cláusula 7 del contrato, es el descripto a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado será: conforme al PBC y la Planilla de Cómputos.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 **La entrega del suministro se realizará en las Comisarías del Área Metropolitana correspondientes.**

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 **El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la Orden de Inicio.**

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

Al respecto, cabe resaltar que existe un error en la cláusula 7 del contrato ya que se refiere a provisión de bienes, mientras que el objeto del contrato es de *"...ADECUACIÓN EDILICIA...".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Además, en la Sección VII - CGC 11.4 - del PBC expresa:

CGC 11.4.	**Anticipo** El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través de Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito y protocolizado el presente Contrato. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio.

	El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

Por otra parte, la cláusula 8 del contrato:

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato especificado en el pliego de bases y condiciones y en la oferta adjudicada conforme con las condiciones generales del contrato.

No consta en las exigencias del PBC y el contrato el plazo de ejecución de la obra. Solicitamos a la contratante aclaración al respecto al momento del respectivo descargo.

3.2 ORDEN de Inicio de Obra

La cláusula 7 del contrato expresa: Plazo, lugar y Condiciones de entrega. "*...7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la orden de inicio...*".

Cabe mencionar, que no fue remitida por la Contratante la ORDEN DE INICIO DE OBRA y reiteramos que no consta en las bases del llamado, ni en el contrato el plazo de ejecución de la obra.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.3 Ejecución del contrato

Según el análisis de la documentación presentada por el Ministerio del Interior, se obtienen los siguientes datos:

Cronología de los hechos	Fechas	Observaciones
Firma del contrato N° 79/2010	02/12/2010	
Orden de inicio de obras	_	
Vigencia del contrato	31/01/2011	
Adenda al Contrato N° 79/10	06/05/2011	Gs. 219.860.772
Adenda: ampliación de vigencia	02/02/2011	30/06/2011
Recepción Provisoria	_	
Recepción Definitiva	_	
Comunicación de Recisión de contrato al contratista	29/08/2011	

- El contrato fue firmado por las partes el **02/12/2010.-**

- El Ministerio del Interior, por **Resolución N° 584** de fecha 15/12/2010 designa a la Arquitecta Carmen Romero Landaira como fiscal de Obra de la "*Adecuación de Comisarias del Área Metropolitana*".

- No consta entre la documentación remitida por el Ministerio del Interior la orden de inicio de obra, así tampoco la recepción del mismo por parte del contratista.

- **<u>CONTRATO VENCIDO</u>: El contrato objeto de verificación venció el 31/01/2011, según la cláusula 5 del mismo y a la fecha de emisión del presente informe la obra** <u>se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente</u>, **siendo que la fecha de la vigencia del contrato debió ser extendida hasta la recepción definitiva de la obra.**

- Según la documentación remitida por la Contratante consta en el expediente N° 512/14[2] cronograma de obras planteados por el Contratista que fijan como plazo de entrega de los trabajos de **60 días** para 23 Comisarías y **90 días** para la Comisaría 19ª.

Al respecto, cabe mencionar que no consta documentación que acredite la modificación de los plazos de ejecución originalmente pactados o la aceptación de

Folios 26 27.

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

dichas modificaciones por parte del fiscal de obra y la autoridad competente de la contratante, con su correspondiente documentación respaldatoria. Solicitamos a la contratante remita dicha documentación que debería haberse realizado por una Adenda o Convenio Modificatorio, según lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del contrato...".*

No se observa, informes del estado de la ejecución contractual de la obra ACTUALMENTE, ni del avance real de las mismas, o si realmente las modificaciones resultaran necesarias y no lesivas a los principios de contratación pública, siendo esto un requerimiento según lo establecido en el **Decreto N° 1249/03.-**

Debe recordarse que conforme al Decreto N° 1.249/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Art. 4: *"...La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados...".-*

- No consta el pago del anticipo que debería ser realizado al contratista por el *50% del valor total del contrato*, según lo establecido por el PBC[3], la suma que debió ser cobrada es de Gs. 565.906.250. Sin embargo, no consta documentación que acredite el pago por anticipo a favor de la contratista.

[3] IAO 37.2 del PBC: "...*El monto máximo del anticipo será de hasta 50%, previa firma del contrato y presentación de la correspondiente garantía de anticipos...*".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Se pudo constatar en la verificación ***in situ*** realizada que actualmente la obra, en las Comisarias visitadas, **se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente.**

De los documentos arrimados por la Entidad Contratante, se verifica que se procedió a la modificación del contrato original, conforme a los siguientes términos:

3.4 Modificaciones al Contrato original: ADENDAS

Por medio de la Resolución N° 176 de **fecha 26 de abril de 2011,** en el **Artículo 1** su parte resolutiva dispone:

> ***Art. 1°*** *Autorizar a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación del Contrato N° 79 del 2 de diciembre de 2010, celebrado entre la Institución y la firma* ***Todo Verde Emprendimientos****., por un monto total de Gs. 219.860.772.- (Guaraníes doscientos diecinueve millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y dos), con fuente de financiamiento FF10, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*------

En fecha **02/02/2011** se suscribió otra ADDENDA AL CONTRATO N° 79/2010[4], la cual se detalla a continuación:

Licitación Pública Nacional N° 29/2010
Adecuación Edilicia de Comisarías del Área Metropolitana 0000440
ADDENDA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 79_/2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil once, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS., con RUC: 2116481-9, domiciliada en Km. 5 ½ Barrio la Blanca – Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representado en este acto por la Sr. Alejandro A. Candia Giménez., con C.I N° 2.116.481, convienen en modificar el Contrato N°79 de fecha [02/12/2010] por medio de la Ampliación de vigencia del mismo, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 29/2010 para la Adecuación Edilicia de Comisarías del Área Metropolitana., el cual quedará establecido hasta el 30 de Junio del año 2011.

No habiendo otro agregado que realizar, se suscribe la presente ADDENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las personas legítimamente interesadas.

Sr. Alejandro A. Candia Giménez.
TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS
PROVEEDOR
TODO VERDE Emprendimientos Tel.: (061) 571.737 C D E - Py

Dr. Aníbal Muñoz Fernández
Director General de Administración y Finanzas
COMPRADOR

Posteriormente, se suscribió en fecha **06/05/2011** la Adenda por la suma de **Gs. 219.860.772**. A través de dicha Adenda se amplía únicamente el monto del contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El mismo se detalla a continuación:

Licitación Pública Nacional N° 29/2010
Adecuación Edilicia de Comisarias del Área Metropolitana
ADDENDA DEL CONTRATO N° 79_/2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de **mayo del año dos mil once**, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y la firma **TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS.**, con RUC: 2116481-9, convienen en modificar el **Contrato N° 79 de fecha [02-12-2010].**, por medio de la Ampliación del mismo, dentro del marco del llamado del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 29/2010 para la Adecuación Edilicia de Comisarias del Área Metropolitana.**, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** – el cual expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Por lo expuesto, el Ministerio del Interior en su carácter de **COMPRADOR** y la firma **TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS**, en su carácter de **PROVEEDOR**, convienen en ampliar el Contrato celebrado entre ambas partes para la "**Adecuación Edilicia de Comisarias del Área Metropolitana**" por un monto de **Gs. 219.860.772.-** (Guaranies doscientos diecinueve millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y dos).

La presente ampliación se realiza según **Resolución Ministerial N° 176 de fecha [26 –abril -2011].**
No habiendo otro agregado que realizar, se suscribe la presente ADDENDA en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las personas legítimamente interesadas.

Cabe resaltar, que para esta Adenda de ampliación se aplicó erróneamente el artículo 63 de la ley que es para bienes y servicios y no para obras, ya que el llamado consiste en adecuación edilicia.

El Art. 3°, inciso p) de la Ley N° 2051/03, habla de la definición de obras públicas, incluyendo reconstrucción, reparación, remodelación, etc.

El art. 64 de la misma ley reza: *"...**La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias**, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, **modificaciones, así como cualquier información relacionada**, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente...".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Art 70 de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 expresa en su 4to párrafo: *"...**Suscritos los respectivos contratos y sus addendas, las entidades convocantes a través de sus Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** sobre el resultado del proceso de ejecución de los contratos, conforme a la reglamentación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*

La contratante no ha arrimado documentación alguna que justifique las razones técnicas (resolución) que ameriten las modificaciones de la vigencia del contrato descriptas en la ADDENDA AL CONTRATO N° 79/2010. Además, la modificación de adenda de fecha 02/02/11 realizada al contrato original debe ser comunicada a la DNCP para su publicación en el SICP, tal como lo establece la reglamentación pertinente.

3.4.1 Prórrogas concedidas por la Contratante

El Art. 78º Ley 2051/03 modificado por Dto. Nº 21909/03.- **Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas**. *"Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento"*

La cláusula CGC 19.2 del PBC indica:

CGC 19.2	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: A partir de una precipitación de 10mm se deberá considerar la situación con la Fiscalización para analizar la situación en cada lugar. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: 60 días

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En fecha **11/03/11** la firma adjudicada solicitó prórroga de plazo de entrega por medio de la Nota 10/2011, aduciendo cambios en el proyecto[5] entre otros, sin especificar la nueva fecha límite para la entrega de los trabajos; por nota y según el Dictamen AJ N° 308/11 de fecha **07/04/11**, le fue solicitada a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS especificar el plazo, sin embargo nunca se tuvo respuesta alguna, por lo que no fue suscripta ninguna adenda.

Al respecto, cabe mencionar que no se cuenta con documentación que justifique efectivamente que la solicitud de prórroga de los plazos por cambios del proyecto y a la escasez del cemento. Solicitamos a la contratante que remita al momento del descargo la documentación respaldatoria.

Además, no se cuenta con documentación que justifique las razones del porqué la obra se encuentra abandonada injustificadamente.

3.4.2 Recisión del contrato

En fecha 29/08/11, por Nota DUOC N° 976/11, se le notifica a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS el inicio de la recisión del Contrato N° 79/2010.-

Sin embargo, no consta documentación por el cual se rescinde el contrato (resolución) dictada por la máxima autoridad de la institución.

3.5 Otros requerimientos del PBC: cronograma de obras, seguros,

El PBC requiere:

CGC 5.8	Estimación de las obligaciones Financieras del Contratante. El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo

[5] Para la solicitud de prórroga por parte del Contratista: "*...Los factores que incidieron fueron: 1) Cambio de proyecto en las celdas y 2) Aguda escases de cemento, hecho que hasta la fecha aún no ha sido normalizado...*"

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: *Garantía de Reembolso del Anticipo – sobre el 100% del Anticipo *Garantía sobre Accidentes Naturales – sobre el 10% del monto del contrato *Garantía contra Incendios – sobre el 10% del monto del contrato
	*Seguro contra daños a terceros. *Seguro contra accidentes de trabajo. *Seguro contra los riesgos en la zona de obras.

No consta en la documentación remitida por la entidad las garantías de: reembolso del anticipo, sobre accidentes naturales, incendios, contra daño a terceros, contra accidentes de trabajo, contra los riesgos en la zona de obras.

3.6 *Verificación In situ: Informe Técnico de Verificación Contractual N° 01/14*

Se ha realizado una verificación TÉCNICA referente al Contrato, objeto de la presente verificación.

Como resultado de dicha verificación, en fecha 27/01/14 se ha emitido el ITV N° 01/14, elaborado por el Ing. César Segovia, el cual se anexa al presente Informe de verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe.-

3.7 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

No consta entre la documentación alguna arrimada por la entidad referente a la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

3.8 Garantías

3.8.1 Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato

La cláusula CGC 11.4 del PByC solicita:

CGC 11.4.	**Anticipo** El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través de Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito y protocolizado el presente Contrato. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

	El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

Por otra parte, la cláusula CGC 6.1.1 del PBC requiere:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5% del valor total del contrato conforme a la Ley Nº 2051/03.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato debe exceder en 60 (sesenta) días el vencimiento del contrato.
CGC 6.1.1	La cancelación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con: el cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del contrato, y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita del Ministerio del Interior. dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

En fecha **03/12/2010** es emitida la Póliza N° 47.1506.01878 en concepto de Garantía de Anticipo[6], entrando en vigencia la misma en fecha **02/12/2010 hasta el 02/05/2011.** El capital asegurado de la misma, es de Gs. **565.906.250, equivalente al 50% del monto del contrato, cumpliendo así con la exigencia del PBC.**

En fecha **03/10/2010** es emitida la Póliza N° 47.1503.07220 en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato[7], entrando en vigencia la misma en fecha **02/12/2010 hasta el 02/05/2011.** El capital asegurado de la misma, es de Gs. **113.181.250, equivalente al 10 % del monto del contrato, incumpliendo así la exigencia del PBC[8].**

<u>AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:</u>

En fecha **08/07/2011** es emitida la Póliza N° 47.1503.7358 (ENDOSO N° 859/2011) en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato[9], entrando en vigencia la misma en fecha **02/05/2011 hasta el 31/08/2011.** El capital asegurado de la misma, es de Gs.

[6] Folio 15, expediente N° 7.105/13.
[7] Folio 16, expediente N° 7.105/13.
[8] CGC 6.1.1 del PBC expresa: "...*El porcentaje de la garantía de fiel cumplimento será de 5% del valor total del contrato...*", **el monto a ser exigido debía ser de Gs. 56.590.625.-**
[9] Folio 16, expediente N° 7.105/13.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

452.725.000. Con relación a este último endoso, solicitamos a las partes aclaren a qué corresponde el monto consignado ya que difiere del monto estipulado en la póliza original.

3.9 Pagos

La cláusula CGC 13.2.3 de las CEC del PBC expresa:

CGC 13.2.3	La factura deberá ser presentada en la Dirección General de UOC del Ministerio del Interior.

Según la documentación remitida por la Contratante por medio del expediente N° 7.105/13[10] de fecha 08/05/13 consta la Nota DUOC N° 215/2013 donde se denuncia el incumplimiento del Contrato y se especifica lo siguiente: "...***Es importante mencionar que el monto total adjudicado Gs. 1.131.812.500*** *(Guaraníes mil ciento treinta y un millones ochocientos doce mil quinientos)* ***fue abonado en su totalidad a la contratista*** *en el Ejercicio Fiscal 2011*...".

Además, según la consulta realizada al SICP referente a los PAGOS, se detalla a continuación:

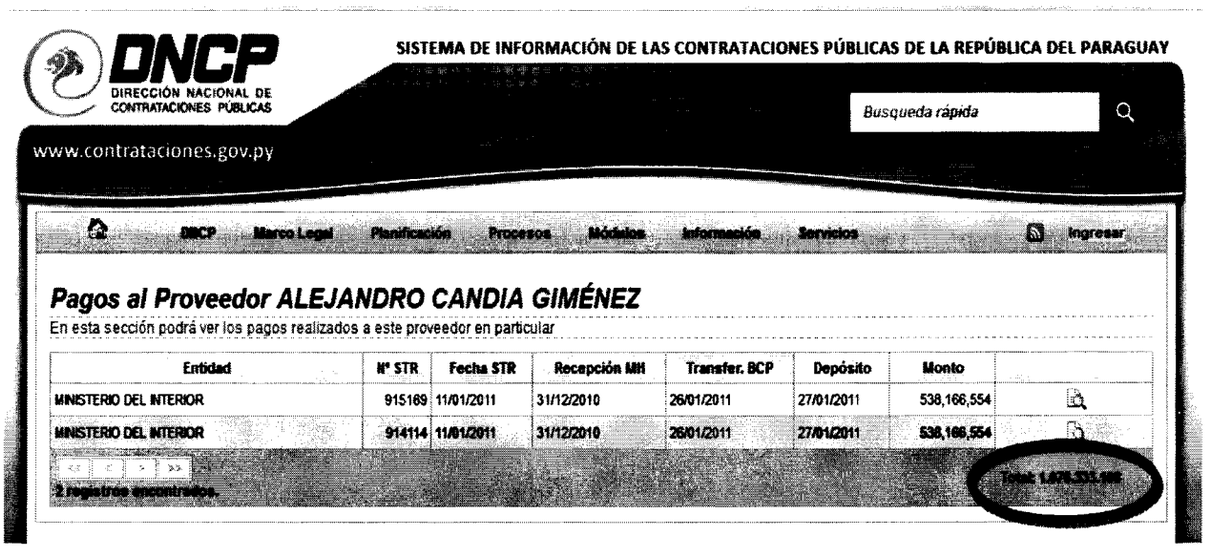

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DEL INTERIOR	915169	11/01/2011	31/12/2010	26/01/2011	27/01/2011	538,166,554
MINISTERIO DEL INTERIOR	914114	11/01/2011	31/12/2010	26/01/2011	27/01/2011	538,166,554

2 registros encontrados.

Conforme al análisis de los pagos realizados a través del SICP, y realizando los cálculos con las deducciones pertinentes, se puede comparar con el sistema y arroja montos idénticos como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Monto del Contrato	Retención IVA	Retención Renta	Retención Ley 2051/03	Monto Pagado al Proveedor
1.131.812.500	30.867.614	20.578.409	4.033.368	1.076.333.108

Por lo que se puede decir que se pagó en su totalidad la suma de Gs. **1.131.812.500, por lo tanto se ha abonado la totalidad del monto del contrato a favor de la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, sin que la obra se haya culminado, es decir, sin obtener la recepción provisoria ni definitiva. Esto resultaría ser una falta administrativa grave** en razón de que la obra a la fecha **se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente,** siendo que no corresponde el pago "por adelantado" de la obra antes de la finalización de la misma.

*El **Art. 22 - Etapas de la ejecución del Presupuesto**, de la **Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado** dispone: "Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:*
a) ingresos:
*- **Liquidación:** identificación de la fuente y cuantificación económico-financiera del monto del recurso a percibir.*
*- **Recaudación:** Percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.*
b) gastos:
*- **Previsión:** Asignación específica del crédito presupuestario.*
*- **Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.***
*- **Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.***
El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios."

Por otra parte, la cláusula CGC 20.1 del PBC requiere:

CGC 20.1	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:** Por retrasos en la ejecución de los trabajos, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % sobre el valor del contrato por cada día de atraso según el cronograma de obras. El monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 5% del monto del contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Encargada de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Tampoco obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

Si bien los pagos figuran en el SICP, no consta entre la documentación remitida por la Contratante las facturas, recibos, cheques, etc., referidos a dichos pagos que fueron realizados a favor del contratista. Solicitamos a la contratante que al momento del descargo remita la documentación respectiva.

3.10 Fondo de Reparo.

No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 39[11], ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo. Así también, no consta la presentación de las retenciones de 0,4 % del importe de cada factura o certificado de obra.

El Artículo 39 – GARANTÍAS de la ley 2051/03 determina: "...Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

> ***En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.***
> *En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.*
> *Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."*

El Artículo 41 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS, de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 dispone: "...*Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado,* ***los organismos, las entidades o las***

---

[11] *En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista,* ***se deducirá el 5%*** *(cinco por ciento), **en concepto de fondo de reparos**, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva..."*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, *deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores o contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley,* ***a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del (SICP),*** *de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.* ***Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la DNCP,*** *dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los organismos y entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de 30 días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley 1535 "DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".-*

4. CONCLUSIONES.

4.1 Verificando las exigencias del PBC en el SICP, el llamado no cuenta con las EETT a ser requeridas al contratista, siendo que al momento de la verificación in situ en la institución el Lic. Rubén Colmán manifestó que no cuentan con las EETT del proyecto.

4.2 No consta en las exigencias del PBC y el contrato el plazo de ejecución de la obra. Solicitamos a la contratante aclaración al respecto al momento del respectivo descargo.

4.3 No fue remitida por la Contratante la ORDEN DE INICIO DE OBRA.

4.4 El contrato objeto de verificación venció el 31/01/2011, según la cláusula 5 del mismo y a la fecha de emisión del presente informe, la obra se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente, **siendo que la fecha de la vigencia del contrato debió ser extendida hasta la recepción definitiva de la obra.**

4.5 Existe un error en la cláusula 7 del contrato ya que se refiere a provisión de bienes, mientras que el objeto del contrato es de "*...ADECUACIÓN EDILICIA...*".

4.6 La contratante no ha arrimado documentación alguna que justifique las razones técnicas (resolución) que ameriten las modificaciones de la vigencia y ampliación del monto del contrato descriptas en las Adendas AL CONTRATO N° 79/2010. Además, la modificación de adenda de fecha 02/02/11 realizada al contrato original debe ser

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

comunicada a la DNCP para su publicación en el SICP, tal como lo establece la reglamentación pertinente.

4.7 No se cuenta con documentación que justifique efectivamente que la solicitud de prórroga de los plazos por cambios del proyecto y la escasez del cemento. Solicitamos a la contratante que remita al momento del descargo la documentación respaldatoria.

4.8 No se cuenta con documentación que justifique las razones del porqué la obra se encuentra abandonada injustificadamente.

4.9 No consta documentación por el cual se rescinde el contrato (resolución) dictada por la máxima autoridad de la institución.

4.10 No consta en la documentación remitida por la entidad las garantías de: reembolso del anticipo, sobre accidentes naturales, incendios, contra daño a terceros, contra accidentes de trabajo, contra los riesgos en la zona de obras.

4.11 No consta entre la documentación alguna arrimada por la entidad referente a la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

4.12 Con relación a este último endoso N° 859/2011, solicitamos a las partes aclaren a qué corresponde el monto consignado ya que difiere del monto estipulado en la póliza original.

4.13 Se pagó en su totalidad la suma de Gs. **1.131.812.500, por lo tanto se ha abonado la totalidad del monto del contrato a favor de la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, sin que la obra se haya culminado, es decir, sin obtener la recepción provisoria ni definitiva. Esto resultaría ser una falta administrativa grave** en razón de que la obra a la fecha **se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente,** siendo que no corresponde el pago "por adelantado" de la obra antes de la finalización de la misma.

4.14 Si bien los pagos figuran en el SICP, no consta entre la documentación remitida por la Contratante las facturas, recibos, cheques, etc., referidos a dichos pagos que fueron realizados a favor del contratista. Solicitamos a la contratante que al momento del descargo remita la documentación respectiva.

4.15 Tampoco obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.16 No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81 ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo. Así también, no consta la presentación de las retenciones de 0,4 % del importe de cada factura o certificado de obra.

4.17 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 01/14, de fecha 27 de enero de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **MINISTERIO DEL INTERIOR (M.I)** y a la Contratista **TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

ANEXO: ITV N° 01/14

ABG. ROSANA GRANADA
Verificadora Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación Contractual

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 01/2014
FECHA	27/01/2014			
REFERENCIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2010 **"ADECUACIÓN EDILICIA DE COMISARÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA"**		**ID**	204.848/10
EXPTE.	19.141/13 512/14		**FECHA**	18/12/2013 17/01/2014
CONTRATANTE	MINISTERIO DEL INTERIOR.			
CONTRATISTA:	TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS.			
FISCALIZACION	Arq. Carmen Romero Landaira.			
CONTRATO Nº 79/2010	**FECHA:**	02/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 (sesenta) días.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	60 (sesenta) días 23 Comisarías. 90 (noventa) días. Comisaría 19ª.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Addenda de Vigencia del Contrato N° 79/2010 Addenda de Ampliación del Monto del Contrato N° 79/2010		**FECHAS**	02/02/2011 06/05/2011

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

1- ANTECEDENTES

En fecha 20 de diciembre de 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 79/2010[1] - Licitación Pública Nacional N° 29/2010 "ADECUACIÓN EDILICIA DE COMISARÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA", cuyo llamado lo ha realizado el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y cuya adjudicación fue para la empresa **TODO VERDE Emprendimientos.** El objeto del contrato de referencia es la ejecución de los trabajos de ADECUACIÓN EDILICIA DE COMISARÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y las Normas aplicables para este tipo de Obras.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Contrato Nº 79/2010 de fecha 02/12/2010.
- Nota DNCP/DVC Nº 42.128/2013 de fecha 09/12/2013.
- Nota DNCP/DVC Nº 459/2014 de fecha 08/01/2014.
- Expediente N° 19.141 de fecha 18/12/2013, compuesto de 27 fojas.
- Expediente N° 512 de fecha 17/01/2014, compuesto de 146 fojas.
- Adenda de Vigencia del Contrato N° 79/2010 de fecha 02/02/2011.
- Adenda de Ampliación del Monto del Contrato N° 79/2010 de fecha 06/05/2011.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Especificaciones Técnicas.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Libro de Obra.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- Orden de inicio y/o Acta de Inicio.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Técnica

Folio 317, Expdte. 19.141/13

En fecha **09/12/2013**, la DNCP comunica al MINISTERIO DEL INTERIOR la decisión de que se efectuará la verificación de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado entre ésta y la firma TODO VERDE Emprendimientos. "*ADECUACIÓN EDILICIA DE COMISARÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA*", para lo cual se ha solicitado una serie de documentos según nota DNCP/DVC N° 42.128/13 de fecha **09/12/2013**. En fecha **18/12/2013**, es ingresada por mesa de entrada de la DNCP parte de los documentos solicitados bajo expediente **N° 19.141**, compuesto de **27** fojas.

Además, fueron solicitados documentos complementarios según nota DNCP/DVC N° 459 de fecha **08/01/2014**, ingresando estos documentos en fecha **17/01/2014** bajo expediente **N° 512** compuesto de **146** fojas.

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

En fecha **20/12/2013**, en la sede del Ministerio del Interior, ante la solicitud de las **EE.TT.**[2] correspondientes al llamado, el Lic. Rubén Colmán, Jefe de Equipamiento a la Policía Nacional manifiesta que no se cuentan con los documentos requeridos y hace entrega de Planos Referenciales del trabajo y la Planilla de Cómputo Métrico del Proyecto foliados del **01** al **16**, además designa al Sr. Jorge Benítez, funcionario del Ministerio del Interior para el acompañamiento de la verificación *in situ* de los trabajos realizados en 5 (cinco) Comisarías del Área Metropolitana: 1era. (primera), 5ta. (quinta), 11ª (undécima), 12ª (duodécima) y 17ª (decimoséptima). Lo mencionado consta en **Acta N° 247/13**, adjunto al final del informe.

Respecto a las obras, no se han remitido la Orden y/o Acta de Inicio de Obra. Según un informe de la Fiscalización por parte de la Arq. Carmen Romero, mediante Memo[3] del **27/01/2011**, las obras se iniciaron oficialmente en fecha **25/01/2011** en las siguientes Comisarías: 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 14ª, 15ª, 19ª, 20ª y 21ª. No se ha remitido el libro de obra por lo tanto no es posible realizar un cruce de datos para definir la fecha de inicio real de las obras.

No se ha remitido el libro de obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, generalmente solicitado en obras civiles a la CONTRATISTA, sin embargo como no se cuentan con **EE.TT.** no puede determinarse la obligatoriedad para el proyecto.

2 Especificaciones Técnicas del Proyecto.
3 Folio 025 Expdte. 512/14

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En los folios **026** y **027** del expdte. **512/14,** se adjuntan Cronogramas planteados por la CONTRATISTA que fijan como plazo de Entrega de los trabajos de **60 días** para 23 Comisarías y **90 días** para la Comisaría 19ª. Los Cronogramas no cuentan con aprobación del Fiscal ni de la CONTRATANTE.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que actualmente la obra, en las Comisarias visitadas, se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente, tema que será detallado más adelante.

La Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior ha presentado una Denuncia por Incumplimiento de Contrato contra Todo Verde Emprendimientos, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante **Nota N° 215/2013** ingresada bajo el **Exp. N° 7105** con fecha **08/05/2013**.

A continuación, detallamos cuestiones que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

2- COMENTARIOS

2.1 Generales

En fecha **20/12/2013** con acompañamiento de Jorge Benítez, Funcionario del Ministerio del Interior, se han recorrido las instalaciones de 5 (cinco) Comisarías: 1era. (primera), 5ta. (quinta), 11ª (undécima), 12ª (duodécima) y 17ª (decimoséptima), todas del Área Metropolitana, a fin de verificar el estado actual de la obra. Al respecto durante la verificación *in situ* realizada se ha constatado que las obras se encuentran inconclusas y abandonadas.

El diseño de los trabajos realizados, no coincide con lo detallado en los planos de referencia, al respecto no han sido remitidos los documentos como el juego de planos, incluyendo la ubicación de la celda para detenidos y los baños sociales dentro de las Comisarías, todos estos documentos debieron ser presentados por la CONTRATISTA y aprobados por la Fiscalización.

No han sido remitidos los documentos que certifiquen los procedimientos de ejecución de la obra (excavación para fundaciones, recepción de materiales, visto bueno de armaduras, etc.), así como tampoco se tienen informes de ensayos y aprobaciones de materiales utilizados en la obra, como ser cemento y varillas de hierro.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contrataciones

No se presentaron documentos tales como: estudio de suelo, planos con detalle de armaduras de los diferentes elementos estructurales del proyecto, tales como zapatas, pilares, vigas y losa, memorias de cálculo por parte de la CONTRATISTA, documentos básicos esenciales para llevarse a cabo una construcción de hormigón armado de calidad aceptable.

No se han remitidos documentos que demuestren la existencia de un Libro de Obra ni las Especificaciones Técnicas.

Se han elaborados 2 (dos) Adendas de Contrato, la primera de fecha **02/02/2011**[4] que extiende la validez del contrato al **30/06/2011** y también, mediante **Resolución N° 176**[5] de fecha **26/04/2011** una Adenda de Ampliación de monto de contrato.

2.2 Etapas de la Obra

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado es de **60 (sesenta)** días para 23 (veintitrés) Comisarías y de **90 (noventa)** días para la Comisaría 19ª Barrio Jara, todas Comisarías Metropolitanas. Sobre este punto mencionamos que el contrato **N° 79/2010** firmado en fecha **02/12/2010**, en su Cláusula Séptima, inciso 7.1.5 reza: *"El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la Orden de Inicio".*

En Memo de fecha 27/01/2011, según la Fiscal Arq. Carmen Romero, en fecha **25/01/2011** se inician oficialmente las obras en las Comisarias 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 14ª, 15ª, 19ª, 20ª y 21ª, por tanto en ausencia de otro documento se adopta como fecha real de inicio de los trabajos. Al respecto la CONTRATISTA ha Solicitado una Prórroga en la Ejecución de la Obra vía **Nota 10/2011**[6] con Mesa de Entrada de la DUOC N° 497/11 de fecha **11/03/2011**, sin embargo en **Dictamen A.J. N° 308/11**[7] de fecha **07/04/2011**, es rechazado este pedido solicitando unos documentos respaldatorios del pedido a fin de ser analizado nuevamente, ya no se remitieron documentos al respecto, tal que, el plazo de ejecución de la obra no ha sufrido modificaciones.

A la fecha, la obra se encuentra paralizada sin justificación. En Nota **DUOC N°892/2011**[8] de fecha **01/08/2011** la CONTRATISTA es intimada a presentar los trabajos terminados en la brevedad posible. Finalmente en fecha **29/08/2011** la

[4] Folio 013, Expdte. 19.141/13
[5] Folio 007, Expdte. 19.141/13
[6] Folio 012, Expdte. 19.141/13
[7] Folio 008, Expdte. 19.141/13
[8] Folio 007, Expdte. 512/14

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante nota **DUOC N° 976/11**[9] notifica a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS el inicio de rescisión del Contrato N° 79/2010.

No se cuenta con certificaciones, algún acta de medición, aprobados por ambas partes, tal que pueda ser utilizado para la elaboración de una liquidación final.

2.3 Fiscalización de la obra.

Ha sido remitida la **Resolución N° 584**[10] por la cual se designa a la Arquitecta Carmen Romero Landaira como Fiscal de Obra de la Adecuación Edilicia de Comisarías del Área Metropolitana. No se ha remitido el contrato de trabajo en el cual se establecen las obligaciones de la Fiscalización en cuanto a detalles del trabajo a realizar.

Fueron remitidos informes realizados por la Fiscalización, los cuales fueron válidos para determinaciones importantes: **Memo de fecha 27/01/11** en la cual la Fiscal comunica que en fecha **25/01/11** se iniciaron oficialmente las obras de refacción de las Comisarías ya mencionadas; en fecha **31/01/2011**[11] la Fiscal de Obra emite un informe sobre el relevamiento de datos en cada comisaría afectada en la Licitación, y se solicita la ampliación del monto del contrato, entre otras cosas menciona: *"Una recomendación importante a tener en cuenta para la elaboración del siguiente llamado son las necesidades reales en cada comisaría, como ser....las goteras en el techo....refacción de las celdas y los sanitarios existentes*".

En **Memo del 03/03/2011**[12], la Fiscal de Obra, aprueba los precios planteados por la CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos adicionales planteados, como ser la utilización de estructura de Hormigón Armado para la construcción de celdas y las refacciones de revoques y pintura en las comisarías. La fiscal advierte sobre la variación de precios del revoque, sin embargo sin incidencia.

En fecha **16/06/2011**[13] la Fiscal comunica a la Dirección General de Gabinete que los trabajos de reparación de techo en la Comisaría 11, no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y exige a la CONTRATISTA la presentación del plano de estructura de la construcción de las celdas y solicita que las obras concluyan en un plazo no mayor a 20 días. En esta misma fecha la Fiscal solicita: *"que el pago de*

[9] Folio 140, Expdte. 512/14
[10] Folio 022, Expdte. 19.141/13
[11] Folio 032, Expdte. 512/14
[12] Folio 041, Expdte. 512/14
[13] Folio 084, Expdte. 512/14

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

la ampliación del Contrato N° 79/10, aprobada por Resolución N°176 de fecha 26/04/2011 no se realice en su totalidad, considerando la construcción de sólo 19 celdas de las 24 previstas."[14]

Memo de fecha 08/07/2011[15], la Fiscal de Obras informa sobre el avance de las obras, y entre cosas, manifiesta: *"....Los Trabajos no se encuentran bajo la dirección de un profesional responsable... Las obras llevan bastante tiempo de retrasos... Mala calidad de los trabajos realizados..."*; **en fecha 16/08/2011**[16] la Fiscal remite un Memo por el cual informa el porcentaje de ejecución de las obras adjuntando planillas de avances de obras correspondientes a cada Comisaría e imágenes de las mismas, y vuelve a manifestar: *"....Los Trabajos no se encuentran bajo la dirección de un profesional responsable... Las obras llevan bastante tiempo de retrasos... Mala calidad de los trabajos realizados... Una vez aprobada la Resolución N°176 de ampliación del monto del Contrato, la Contratista no ha realizado los trabajos de construcción, por el contrario la misma ha abandonado los compromisos en algunas comisarías por más de 2 (dos) meses... Debido a esta situación (los trabajos se encuentran inconclusos) se ha solicitado al Contratista mantener una reunión, el propietario de la empresa, el Ministro del Interior Don Federico Acuña, Lic. Fernando Sakoda, Arq. Gabriel Patiño y Arq. Carmen Romero en fecha* ***13 de julio de 2011****, el mismo (el contratista) ha asumido un compromiso verbal, el de culminar con todos los trabajos retrasados en* ***fecha 31/07/11****. Hasta la fecha dicho compromiso no se ha cumplido".*

Así mismo, en **Dictamen A.J N° 281/2011**[17], que recomienda la elaboración y posterior formalización del Convenio modificatorio que aumenta el monto del Contrato en **Gs. 219.860.772 (Guaraníes doscientos diecinueve millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y dos)**, para la elaboración de este dictamen es utilizada como argumento principal un informe de la Fiscal de Obra que expresa lo siguiente: *"..que por cuestiones de seguridad pública, es recomendable y necesaria la modificación del tipo de techo cerámico con estructura de madera de las celdas de las Comisarías, y cambiarlas por una construcción con cobertura de hormigón armado para otorgar mayor seguridad a las mismas...en cuanto a los sanitarios planteados urge el cambio de tipo de artefactos sanitarios (inodoros), de manera a hacerlos a nivel de piso (tipo turco), evitar el uso de material de losa para el lavatorio; asi como el revestimiento de*

[14] Folio 085, Expdte. 512/14
[15] Folio 105, Expdte. 512/14
[16] Folios 108 al 136, Expdte. 512/14
[17] Folio 009, Expdte. 19.141/13

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

los azulejos planteados, y reemplazarlos por pintura sintética en lugar de éste tipo de revestimientos porque se podrían utilizar como elementos cortantes los artefactos de losa dispuestos en los sanitarios."

2.4 Certificaciones.

No se ha remitido ninguna Certificación correspondiente a la obra.

En ese sentido, el **PBC**, página 82, Sección 13. Liquidación de Cuentas. Pago de las Certificaciones, 13.1 Certificaciones Mensuales, establece: *"Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario".*

2.5 Verificación *in situ.*

En fecha **20/12/2013** con acompañamiento de Jorge Benítez, Funcionario del Ministerio del Interior, se ha recorrido las instalaciones de 5 (cinco) Comisarías en compañía de las siguientes personas: **1era. (primera)** con Víctor Barrios de la Sección de Ayudantía; **5ta. (quinta)** con el Comisario Principal Sergio Denis; **11ª (undécima)** con el Oficial Ayudante Juan Jorgge, **12ª (duodécima)** con el Comisario Principal MCP y el Sub Oficial Principal Javier Duarte y **17ª (decimoséptima)** con la Sub Comisaria DAAP Lilian Rolón, todas del Área Metropolitana. En ausencia de las **EE.TT.** correspondientes al proyecto, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación *in situ* y comentarios sobre lo observado:

En la **Comisaría 1ª**, en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, se establece la construcción de un baño social, de una celda para detenidos, un letrero para la entrada y refacciones varias en el interior de la Comisaria. Como puede observarse en las imágenes de la página siguiente, el baño social esta inconcluso, sin aberturas, artefactos sanitarios ni instalación eléctrica, además las paredes presentan evidentes manchas producidas por la humedad ocasionada por las lluvias, no está revocada en su exterior y tampoco tiene una protección contra la humedad, pero como no se cuenta con las **EE.TT.**, y en la planilla solo figura en forma global este ítem, no puede objetarse esta terminación exterior utilizada.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En cuanto a la celda para prisioneros, se ha terminado con la estructura de cerramiento en sí, tanto de hormigón armado como de albañilería incluyendo el baño interno a la celda, la puerta, ventana tipo reja metálica y revoque interior, sin embargo no se ha culminado, quedando pendientes varios rubros tales como: instalaciones eléctricas, sanitarias, piso de hormigón armado y pinturas de terminación, en las siguientes imágenes puede observarse el avance de obra alcanzado. En momento de la verificación in situ, el lugar era utilizado como depósito.

En la **Comisaría 5ª**, según la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto se establece la construcción de una celda para detenidos, un letrero para la entrada y refacciones varias en el interior de la Comisaria, como consta en **Acta N° 249/13**, el Comisario Principal Sergio Denis manifiesta que la empresa TODO VERDE Emprendimientos no realizó ningún trabajo hasta la fecha en el lugar, que la nueva celda que se pudo verificar que inclusive está terminada, fue construida por otra gente y con fondos conseguidos por el Comisario Principal Daniel Fretes (anterior jefe de esa Comisaría).

Sin embargo, puede observarse que la misma presenta un diseño muy similar a las celdas de TODO VERDE, por lo que es lógico suponer (por esta Dirección) que la misma fue construida hasta su estructura y cerramiento de albañilería al igual que en las otras Comisarias, y abandonada sin terminarlos. Y su terminación y puesto en funcionamiento fue así como lo mencionado por el Comisario Principal Sergio Denis. A seguir algunas imágenes de la celda.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

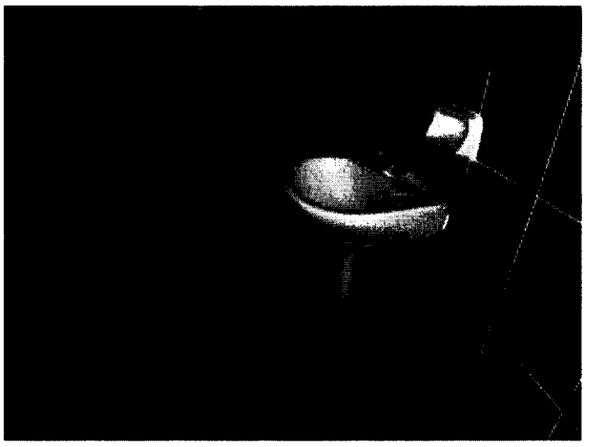
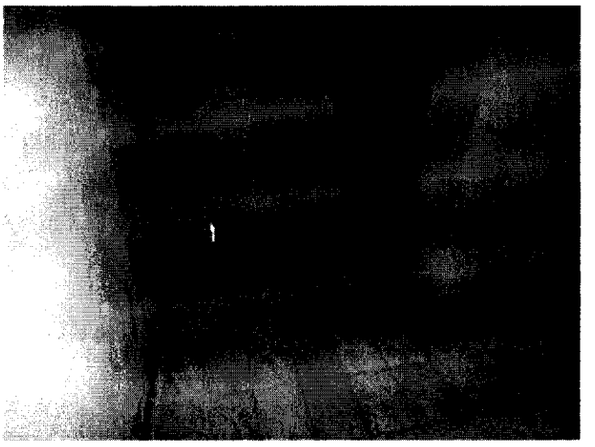

En la **Comisaría 12ª**, según la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto se establece la construcción de una celda para detenidos, un letrero para la entrada y refacciones varias en el interior de la Comisaria, como consta en **Acta N° 250/13**, el Sub-Oficial Principal Javier Duarte menciona que la celda para prisioneros fue construido en un principio por TODO VERDE Emprendimientos llegando con los trabajos hasta la mampostería de cerramiento, incluyendo la estructura de Hormigón Armado y el revoque interior para luego ABANDONAR la obra, así mismo agregó que bajo la administración anterior del Comisario Principal Francisco Agüero se realizaron algunos trabajos de terminación con el fin de poder utilizar la celda, estos trabajos consistieron en la colocación de la puerta y ventana tipo reja, revoque interior y la alisado de cemento.

En las imágenes de abajo puede observarse la existencia de la celda, que en el momento de la verificación *in situ* contaba con un prisionero, quedando en evidencia que la celda es utilizada actualmente.

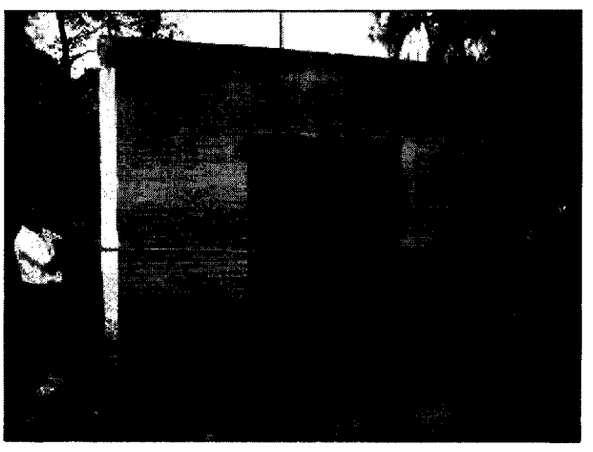

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la **Comisaría 17ª**, según la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto se establece la construcción de una celda para detenidos, un letrero para la entrada y refacciones varias en el interior de la Comisaria.

Se verificó la existencia de la celda para detenidos, con avance físico similar a todas la observadas anteriormente, pendiente de terminación en cuanto a instalación sanitaria, instalaciones eléctricas, piso de hormigón armado y pinturas de terminación. A continuación algunas imágenes de la celda.

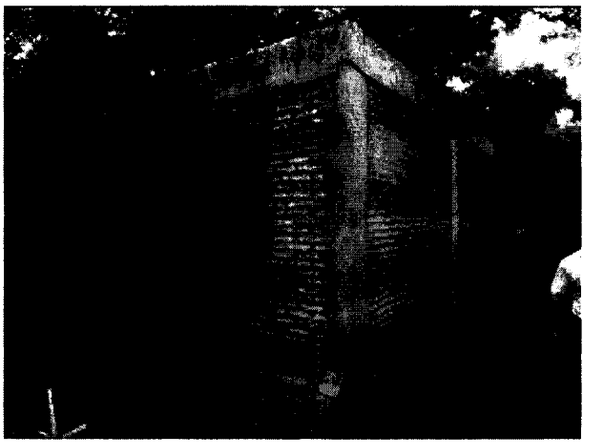
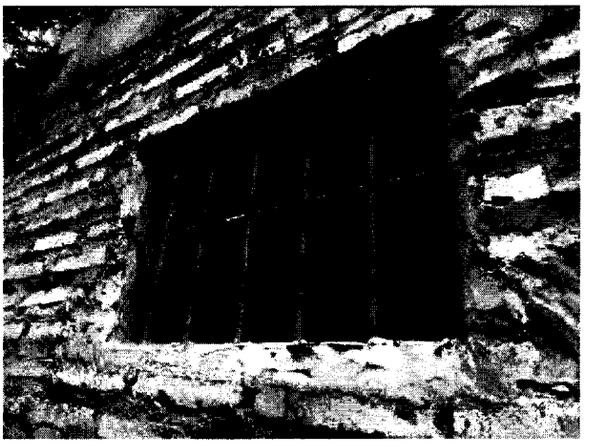
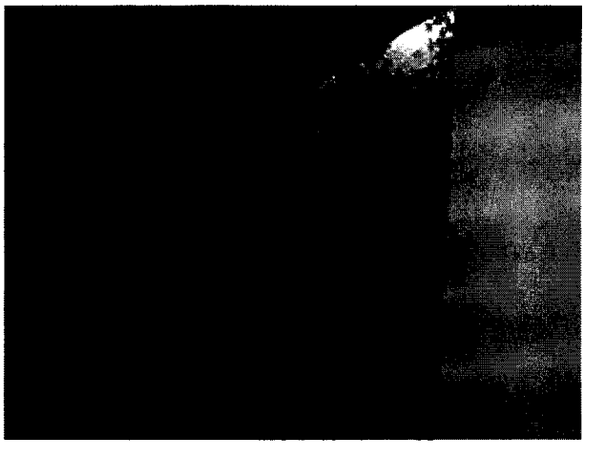

En la **Comisaría 11ª**, en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, se establece la construcción de un baño social, de una celda para detenidos, un letrero para la entrada y refacciones varias en el interior de la Comisaria. Como puede observarse en las imágenes de la página siguiente, el baño social está prácticamente terminado, está pendiente la colocación de la ventana, no está revocada en su exterior, pero como no se cuenta con las **EE.TT.**, y en la planilla solo figura en forma global este ítem, no se puede objetar este tipo de terminación exterior utilizado.

Ing. Ciyi César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

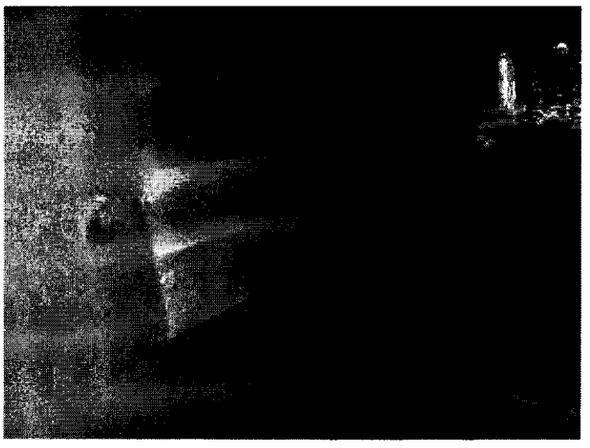
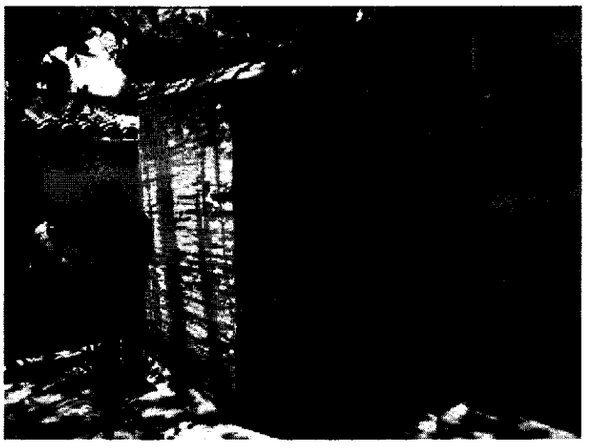

En cuanto a la celda para prisioneros, se ha terminado con la estructura de cerramiento en sí, tanto de hormigón armado como de albañilería, incluyendo la puerta y ventana tipo reja metálica, revoque interior y el baño interno a la celda, sin embargo no se ha terminado, quedando pendientes varios rubros: instalaciones eléctricas, sanitarias, piso de hormigón armado y pinturas de terminación. Actualmente la celda es utilizada como depósito. A continuación las algunas imágenes del estado actual de la misma.

Ing. Javil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

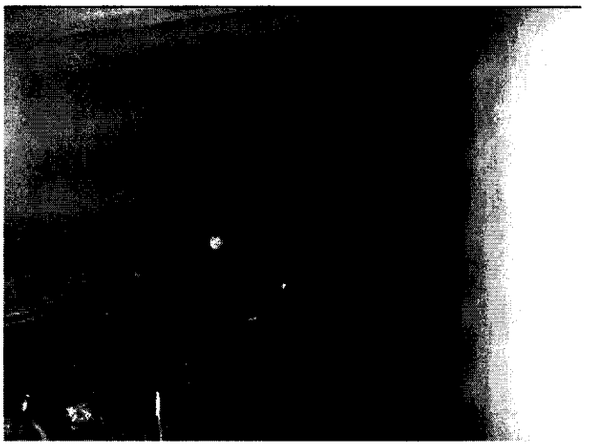

En Resumen, las 5 (cinco) Comisarias verificadas presentan un avance de obra muy similar. Como consta en las diferentes Actas, las **números 248, 249, 250, 251 y 252 del año 2013.**

Según lo manifestado por los acompañantes en cada Comisaría los rubros de refacciones en el interior no se han realizado, versión que contradice a lo detallado en informe fiscal, donde se señala que la mayor parte de los trabajos de refacciones fueron realizados.

2.6 Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas son el conjunto de indicaciones aplicables a cada uno de los rubros de la obra con el fin de garantizar un nivel de calidad satisfactorio de los materiales empleados en la construcción y los métodos constructivos aplicados. Así mismo, estas indicaciones complementan las instrucciones escritas en los planos y otros documentos técnicos.

El objetivo de las EE.TT. es el de minimizar las probables controversias que se puedan generar en la administración del contrato de construcción y garantizar la más alta calidad de la obra.

No han sido remitidas las EE.TT. correspondientes a la obra.

3 CONCLUSION

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por el Ministerio del Interior en relación a la obra "ADECUACIÓN EDILICIA DE COMISARIAS DEL AREA METROPOLITANA" se ha podido constatar que las obras se encuentran sin terminar y abandonadas, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1. El CONTRATANTE no ha proveído las Especificaciones Técnicas del proyecto, las cuales deberían de determinar la forma de realizar cada uno de los rubros de la lista de precios del contrato y las características de los materiales a utilizar.

3.2. El CONTRATISTA no ha remitido el libro de obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo.

3.3. El proyecto ejecutivo proveído por la CONTRATANTE es incompleto, ya que solo se cuentan con diseños arquitectónicos básicos de los diferentes bloques, sin tener los planos del sistema eléctrico, sanitario, de agua potable, entre otros que son claves para llevar a cabo el proyecto.

3.4. Se han realizados cambios sobre el proyecto original, avalados mediante Resolución N° 176 que aprueba la ampliación de contrato, sin embargo las planillas demostrativas de compensación de precios y que demuestran la diferencia de precio final no han sido aprobados por la Fiscalización ni por la CONTRATANTE.

3.5. No se cuentan con Actas de Mediciones aprobadas por la Fiscal de Obra, tampoco Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, ni certificaciones mensuales a fin de determinar los rubros efectuados.

3.6. La obra está paralizada y abandonada sin documentos que lo justifiquen, con un avance alcanzado de aproximadamente 70% según lo observado en las documentaciones presentadas y la verificación *in situ.*

Ing. César Segovia
Verificador Técnico

Se adjuntan los Actas N° 247, 248, 249, 250, 251 y 252, en el orden mencionado.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 247 / 2013

En la Ciudad de Asunción, **a los** 20 **Día/s del mes de** Diciembre **de 20**13, **siendo las** 09 : 15 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Cesar Segovia, Abg. Rosana Granada **y** _____, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Chile y Monduvirá **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN 29/10 "Adecuación edilicia de Comisarías del Area Metropolitana **con ID Nº** 204848 **Año** 2010. **El contrato fue suscrito entre** Ministerio del Interior, **y la firma** Todo Verde Emprendimientos, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Ruben Colman	Jefe equipam. a la Policía Nacional	Ministerio del Interior

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Funcionarios de la DVC nos constituimos en la UOC del Ministerio del Interior solicitando datos sobre la obra del llamado, en respuesta al funcionario nos entregó (Ruben Colman) el computo metrico correspondiente a todas las comisarías y 3 (tres) planos de referencia de la obra (Solo de Detención: tipo, detalle de baño social: tipo, Ampliacion Solo de Denuncias correspondiente a la Comisaria 19°) No se cuenta con las EETT de la obra al momento de la verificacion in situ realizado en la fecha.
Ruben Colman plantea solicitar a la DNCP una Reunion Aclaratoria entre el Proyectista del llamado y representantes de la DVC.
Los documentos proporcionados a los funcionarios de la DVC se encuentran foliados (01 al 16). Fue designado el funcionario Jorge Benitez para el acompañamiento de la verificacion in situ en las Comisarías.

Lic. Ruben Colman
Jefe
Departamento de Equipamiento de la Policía Nacional

Ing. Cesar Segovia
DVC - DNCP

Rosana C
DVC - DNCP

Ing. Cesar Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 248/2013

En la Ciudad de Asunción, **a los** 20 **Día/s del mes de** Diciembre **de 20**13, **siendo las** 10:10 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Cesar Segovia, Abg. Rosario Granada **y** _____, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Tte. Rodi esq. Guillermo Arios **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN 29/10 "Adecuación edilicia de Comisarias del Area Metropolitana" **con ID Nº** 204848 **Año** 2010. **El contrato fue suscrito entre** Ministerio del Interior, **y la firma** Todo Verde Emprendimientos, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Victor Arroyos	Seccion Ayudantia	Comisaria 1º Metropolitana
Jorge Benitez	funcionario	Ministerio del Interior

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en la Comisaria 1ra Metropolitana y verificamos con el acompañamiento del Sr. Victor Arroyos (funcionario de la Seccion Ayundantia) y el Sr. Jorge Benitez (funcionario del M.I) que las obras consistentes en un baño y una celda p/ detenidos con baño incluido, los mismos se encuentran inconclusas y abandonadas, se tomaron fotografias de los trabajos realizados. Ademas, se tomaron medidas de los mismos, el baño: 1,45 x 2,30 m. y la celda: 4,47 m x 5,90 m

Rosario Granada
DVC - DNCP

Ing. Cesar Segovia
DVC - DNCP

Jorge Benitez
M.I.

Victor Arroyos
C.I. Nº C644.516

Se verificó la ausencia del cartel o letrero completo c/ iluminacion y los trabajos de refaccion interna en la Comisaria

COMISARIA 1ra. METROPOLITANA

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 249/13

En la Ciudad de Asunción, **a los** 20 **Día/s del mes de** Diciembre **de 20**13, **siendo las** 10:40 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. César Segovia, Abg. Rosario Granada **y** _____, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Manuel Gondra casi Mompox **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN 29/10 "Adecuación edilicia de Comisarías del Área Metropolitana" **con ID Nº** 204848 **Año** 2010. **El contrato fue suscrito entre** Ministerio del Interior, **y la firma** Todo Verde Emprendimiento, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sergio Denis	Comisario Principal	Comisaría 5º Metropolitana
Jorge Benítez	Funcionario M.I	Ministerio del Interior

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en la Comisaría 5º Metropolitana, en compañía del Sr. Jorge Benítez y Sergio Denis. y según manifestaciones del Comisario Sergio Denis: la empresa Todo Verde no realizó ningún trabajo hasta la fecha. Se verificó la existencia de una nueva celda, pero según lo manifestado por el Comisario esta fue construida por otra gente y con fondos conseguidos por el Comisario Principal Daniel Fleitas. (anterior jefe de la Comisaría).

Rosario Granada
DVC - DNCP

Ing. César Segovia
DVC-DNCP

SERGIO JAVIER DENIS
Comisario Principal-SENAD
Jefe
COMISARIA 5TA.
METROPOLITANA

Jorge Benítez
M.I

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 250/13

En la Ciudad de Asunción, **a los** 20 **Día/s del mes de** Diciembre **de 20**13, **siendo las** 12:00 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Cesar Segovia, Abg. Rosario Granada y _____, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Avda. Sacramento N° 2602 esq. Dr. Sosa **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN 29/10 "Adecuación Edilicia del Area Metropolitana **con ID N°** LPN 29/10 (204644) **Año** 2010. **El contrato fue suscrito entre** Ministerio del Interior, **y la firma** Todo Verde Emprendimientos, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Javier Duarte	Sub-of. principal	Comisaría 12°
Marcos Samudio	Crio. Pral. MCP	Metropolitana
Jorge Benitez	funcionario M.I	Ministerio del Interior

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en la Comisaría 12° Metropolitana, en compañía del Sr. Jorge Benitez, Javier Duarte y Marcos Samudio, y según lo manifestado por el Sr. Javier Duarte la celda para prisioneros fue construida en un principio por la empresa Todo Verde Emprendimientos, llegando con los trabajos hasta la mampostería de elevación, incluyendo la estructura de H° A° y el revoque interior para luego abandonar la obra. (sin terminar: el baño interior, piso ni aberturas de la celda). Asimismo agregó el Sr. Javier Duarte que bajo la administración anterior del Crio. Pral. Francisco Agüero se realizaron algunos trabajos de terminación, con el fin de poder utilizar la celda. consistente en la puerta tipo reja, ventana tipo reja y la alisada de cemento. Se tomaron fotografías de los trabajos realizados.
Obs = Se verifico la ausencia del cartel o letrero completo c/ iluminación y los trabajos de refacción interna en la Comisaría

Rosario Granada

Crio. Pral. Marcos Samudio

JAVIER R. DUARTE SOILAN
Sub Ofic. Princ. O.S.
Ayudantía

Ing. Cesar Segovia
DVC-DNCP

Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 251/13

En la Ciudad de Asunción, **a los** 20 **Día/s del mes de** Diciembre **de 20**13, **siendo las** 12 : 40 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Cesar Segovia, Abg. Rosario Granada **y** ——, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Sacramento c/ Sma. Trinidad **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN 28/10 "Adecuacion edilicia de Comisarias del Area Metropolitana **con ID Nº** 204848 **Año** 2010. **El contrato fue suscrito entre** Ministerio del Interior, **y la firma** Todo Verde Emprendimientos, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sub.Com DAAP Lilian Roloń		Comisaria 17ª Metropolitana
Jorge Benitez	funcionario M.I	Ministerio del Interior

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en la Comisaria 17ª Metropolitana en compañia del Sr. Jorge Benitez y la Sub. Com DAAP Lilian Roloń verificando la existencia del cartel correspondiente con iluminacion, asi mismo la celda p/ detenidos consistente: la estructura de H° A°, mampostería, revoque interior, puerta tipo reja, ventana tipo reja y una division para el baño interior. La construccion no cuenta con: instalacion sanitaria en el baño, instalacion electrica, revestido de azulejos. Se tomaron fotografias de la construcción. No se realizaron ningun trabajo de refaccion en la Comisaria, segun lo expresado por la Sub. Com DAAP Lilian Roloń.

Rosario Granada — Cesar Segovia DVC-DNCP — Jorge M.I. — Sub. Cmio. DAAP Lic. Lilian Roloń — COMISARIA DE MUJERES

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 252/13

En la Ciudad de Asuncion, a los 20 Día/s del mes de Diciembre de 2013, siendo las 13:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Cesar Segovia, Abg. Rosario Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en R15 Cral. Diaz y Dr. Haller a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 29/10. "Adecuacion edilicia de Comisarias del Area Metropolitana con ID Nº 204848 Año 2010. El contrato fue suscrito entre Ministerio del Interior, y la firma Todo Verde Emprendimientos, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Oj. ayudante Juan J. ORCCE		Comisaria 11º Metropolitana
Jorge Benitez	funcionario M.I	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en la Comisaria 11º Metropolitana en compañia del Sr. Jorge Benitez y el Oj. ayudante Juan Jorgge verificamos la existencia de una celda p/ prisioneros c/ dnisario pata baño interior, la misma consta de: estructura de Hº Aº, mampostería, puerta tipo reja, ventana tipo reja, revoque interno y alisado de cemento. Lo mismo no cuenta con: instalacion sanitaria completa del baño, instalacion electrica. Tambien se encuentra un baño social de 1,50 x 2,00 m, que cuenta c/ un lavatorio y un inodoro. Actualmente se encuentra clausurado por problemas de desague cloacal., lo mismo no cuenta con ventaja tipo veintilux. Se tomaron fotografias de la construccion. No se visualizo las refacciones internas de la Comisaria.
El letrero completo se encuentra en la Comisaria.

Rosario Granada

Cesar Segovia DVC-DNCP

COMISARIA 11ª METROPOLITANA

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA Nº 21 /14
Fecha emisión	31/03/14																				
Ref. Informe DVC	09/2014																				
Contratante	Ministerio del Interior (M.I)																				
Contrato Nº	79/2010																				
Contratista	Todo Verde Emprendimientos																				
Recurrentes	Contratante														x	Contratista					x
Expediente/s Nº	3.375/14 3.930/14														**Fecha/s**	14/03/14 25/03/14					
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe N° 09/14 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 3.693/14, siendo recibido por la misma en fecha **17/02/14**. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha **14/03/14** ingresado como expediente N° 3.375/14 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

En respuesta a las conclusiones del Informe Nº 09/14 de la DVC de la DNCP, recibido por la Contratista por nota DNCP/DVC N° 3.692/14 en fecha **07/03/14,** fue remitido una nota de descargo en fecha **25/03/14** ingresado como expediente DNCP N° 3.930/14.

Cabe destacar que en la nota D.U.O.C N° 141/2014[1] presentada por el Ministerio del Interior con referencia a la Nota DNCP/DVC N° 3.693/14 por la cual se le remite el Informe, esta se limita a mencionar con relación al mismo lo siguiente: "...***Teniendo en cuenta que el Informe de la Dirección de Verificación Contractual DVC N° 09/14 de fecha 13 de febrero 2014 se origina a partir de Artículos periodísticos, se menciona que ya en fecha 08 de mayo 2013, por Nota D.U.O.C N° 215/2013 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una formal denuncia contra la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia Giménez con RUC: 2116481-9, adjuntándose todos los antecedentes en copias autenticadas***...".

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

[1] Folio 1, expediente DNCP N° 3.375/14

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.1*** *Verificando las exigencias del PBC en el SICP, el llamado no cuenta con las EETT a ser requeridas al contratista, siendo que al momento de la verificación in situ en la institución el Lic. Rubén Colmán manifestó que no cuentan con las EETT del proyecto.*

Cabe mencionar, que la contratista ni la contratante presentaron descargo alguno sobre este punto. Por lo tanto, **se mantiene la conclusión.**

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.2 No consta en las exigencias del PBC y el contrato el plazo de ejecución de la obra. Solicitamos a la contratante aclaración al respecto al momento del respectivo descargo.***

Al respecto, cabe señalar que la contratista ni la contratante presentaron descargo alguno sobre esta observación mencionada en el informe Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

***3.* Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 09/14:**

> ***4.3*** *No fue remitida por la Contratante la ORDEN DE INICIO DE OBRA.*

En el descargo presentado por la contratista no se hace mención acerca de la ORDEN DE INICIO DE OBRA. Además, cabe resaltar que la contratante tampoco mencionó nada al respecto. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión.

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 09/14:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4 El contrato objeto de verificación venció el 31/01/2011, según la cláusula 5 del mismo y a la fecha de emisión del presente informe, la obra *se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente,* ***siendo que la fecha de la vigencia del contrato debió ser extendida hasta la recepción definitiva de la obra.***

La contratista en su descargo expresó:

3.5- Acompaño copia de Memorándum de fecha 21 de junio de 2.011, que hace referencia sobre el avance de los trabajos realizados en las 24 Comisarías del área metropolitana incluido las ejecuciones previstas en la ampliación del contrato.----------

La contratista menciona en su descargo que cuenta con un Memorándum[2] de fecha 17/06/2011 con mesa de entrada N° 1.412 de fecha 21/06/11 en el mismo expresa: "*...Para DEPN, anexar a la carpeta de la Licitación. Remitir una nota a la contratista solicitando una justificación en las comisarías donde el porcentaje de ejecución sea menor al 50%...*". Si bien la propia contratante refiere que la obra se encuentra con una ejecución menor al 50%, no se cuenta con documentación que acredite por qué la obra se encontraba abandonada injustificadamente. Por lo expuesto, **se mantiene firme** la conclusión.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 09/14:

4.5 *Existe un error en la cláusula 7 del contrato ya que se refiere a provisión de bienes, mientras que el objeto del contrato es de "...ADECUACIÓN EDILICIA...".*

Cabe mencionar que las partes en sus respectivos descargos no se expidieron sobre esta observación. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.6*** *La contratante no ha arrimado documentación alguna que justifique las razones técnicas (resolución) que ameriten las modificaciones de la vigencia y ampliación del monto del contrato descriptas en las Adendas AL CONTRATO N° 79/2010. Además, la modificación de adenda de fecha 02/02/11 realizada al contrato original debe ser comunicada a la DNCP para su publicación en el SICP, tal como lo establece la reglamentación pertinente.*

Cabe resaltar, que tanto la Contratante como la Contratista no han realizado comentario alguno sobre esta observación. Por ende, **la conclusión se mantiene firme.**

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 09/14:

> **4.7** *No se cuenta con documentación que justifique efectivamente que la solicitud de prórroga de los plazos por cambios del proyecto y la escasez del cemento. Solicitamos a la contratante que remita al momento del descargo la documentación* respaldatoria.

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención a este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

8. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.8*** *No se cuenta con documentación que justifique las razones del porqué la obra se encuentra abandonada injustificadamente.*

Al respecto, señalamos que la contratista en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

9. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 09/14:

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contrataciones

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.9 *No consta documentación por el cual se rescinde el contrato (resolución) dictada por la máxima autoridad de la institución.*

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

10. Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 09/14:

4.10 *No consta en la documentación remitida por la entidad las garantías de: reembolso del anticipo, sobre accidentes naturales, incendios, contra daño a terceros, contra accidentes de trabajo, contra los riesgos en la zona de obras.*

Al respecto, señalamos que la contratista en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

11. Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 09/14:

4.11 *No consta entre la documentación alguna arrimada por la entidad referente a la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte de la Contratante*

En este punto señalamos que la contratista en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

12. Conclusión 4.12 del Informe DVC N° 09/14:

4.12 *Con relación a este último endoso N° 859/2011, solicitamos a las partes aclaren a qué corresponde el monto consignado ya que difiere del monto estipulado en la póliza original.*

Si bien la contratista en su descargo, remite nuevamente la ampliación de vigencia del contrato (ENDOSO N° 859/2011). En la misma no se expide al respecto de la observación objetada en este punto. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

13. Conclusión 4.13 del Informe DVC N° 09/14:

> **4.13** Se pagó en su totalidad la suma de Gs. **1.131.812.500, por lo tanto se ha abonado la totalidad del monto del contrato a favor de la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, sin que la obra se haya culminado, es decir, sin obtener la recepción provisoria ni definitiva. Esto resultaría ser una falta administrativa grave** en razón de que la obra a la fecha **se encuentra con un avance aproximado del 70% y abandonada injustificadamente,** siendo que no corresponde el pago "por adelantado" de la obra antes de la finalización de la misma.

En este punto señalamos que las partes en sus descargos no hicieron mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

14. Conclusión 4.14 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.14*** *Si bien los pagos figuran en el SICP, no consta entre la documentación remitida por la Contratante las facturas, recibos, cheques, etc., referidos a dichos pagos que fueron realizados a favor del contratista. Solicitamos a la contratante que al momento del descargo remita la documentación respectiva.*

Si bien la contratista en su descargo remite parte de las documentaciones referente a los pagos efectuados, solo consta el recibo de dinero N° 960 de fecha 22/03/2011 por el monto (Gs. 565.906.250) y factura crédito N° 1275 de fecha 06/12/2010 por el monto (Gs. 565.906.250). En este sentido faltan documentaciones que corroboren la totalidad del pago por el monto total adjudicado conforme a lo que se registra en el Sistema de Pago a Proveedores. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión.

15. Conclusión 4.15 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.15*** *Tampoco obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.*

Abg. Myrta Godoy A.
Encargada de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En este punto señalamos que las partes en sus descargos no hicieron mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

16. Conclusión 4.16 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.16*** *No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81 ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo. Así también, no consta la presentación de las retenciones de 0,4 % del importe de cada factura o certificado de obra.*

En este punto señalamos que las partes en sus descargos no hicieron mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

17. Conclusión 4.17 del Informe DVC N° 09/14:

> ***4.17*** *Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 01/14, de fecha 27 de enero de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-*

Y con relación a esta observación nos ratificamos en todos los puntos del Informe Técnico de Verificación N° 01/2014, según lo expresado en la EVALUACION DEL ITV N° 19/14 de fecha 28/03/14: "*...Teniendo en cuenta que la CONTRATANTE* ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** *en su descargo no se ha referido a las observaciones remitidas en el ITV N° 01/2014, mientras que la CONTRATISTA* ***TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS*** *si bien ha remitido el descargo correspondiente, no fue suficiente como para levantar aquellas, por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos...*".

Anexo: ITV N° 19/2014.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Todas las conclusiones del presente informe **quedan firmes**, conforme al análisis del descargo presentado por la contratista, habiendo notado deficiencias por parte de la Contratante en cuanto a la ejecución contractual del presente contrato.

Se recomienda a la Contratante, para futuros procedimientos de contratación, que realice los trámites necesarios a fin de que los contratistas cumplan con lo pactado en los contratos, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03.

Asimismo, llevar adelante un registro ordenado de la ejecución de los contratos efectuados, así como todas las documentaciones inherentes al mismo, incluyendo el control y seguimiento de las garantías correspondientes.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento al Ministerio del Interior (M.I) y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Dirección Jurídica de la DNCP, para su conocimiento, en relación a los posibles incumplimientos detectados en la ejecución del contrato.
- A la Auditoria Interna Institucional (AII) de la Contratante, a los efectos pertinentes, incluyendo los señalados más arriba.
- A la Contraloría General de la República, para su toma de razón y conocimiento.

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contratos

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV Nº 19/2014				
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº 01/2014				
FECHA	28/03/2014			
REFERENCIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2010 **"ADECUACIÓN EDILICIA DE COMISARÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA".**		**ID**	204.848
EXPTE.	3.930/14 3.375/14		**FECHA**	25/03/2014 14/03/2014
CONTRATANTE	MINISTERIO DEL INTERIOR.			
CONTRATISTA:	TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS.			
FIZCALIZACION	Arq. Carmen Romero Landaira.			
CONTRATO N° 79/2010	**FECHA:**	02/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 (sesenta) días.
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	60 (sesenta) días para 23 Comisarías. 90 (noventa) días. para Comisaría 19ª.
RECEPCIÓN PROVISORIA	**FECHA:**	----------	**RECEPCIÓN FINAL**	----------
ADENDAS	Adenda de Vigencia del Contrato N° 79/2010 Adenda de Ampliación del Monto del Contrato N° 79/2010		**FECHAS**	02/02/2011 06/05/2011

1. *ANTECEDENTES*

El presente documento es elaborado considerando, por una parte, la nota de descargo presentada por la contratante "**MINISTERIO DEL INTERIOR**", expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 3.375 de fecha 14/03/2014, en respuesta a la nota DNCP/DVC

N° 3.693/2014 de fecha 17/02/2014, y por otra, la nota de descargo presentada por la contratista **"TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS"**, expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 3.930 de fecha 25/03/2014, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 3.692/2014 recibida el 07/03/2014.

Al respecto, es importante mencionar que fueron otorgadas prórrogas de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del descargo correspondiente, tanto a la CONTRATANTE, mediante nota DNCP/DVC N° 4.564/14 en respuesta a su solicitud realizada en Nota D.U.O.C. N° 93/2014. Así mismo a la CONTRATISTA, mediante nota DNCP/DVC N° 7.297/14 en respuesta a su solicitud realizada por Nota ingresada a la DNCP bajo mesa de entrada 3.316 en fecha 14/03/2014.

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 01/2014 de fecha 27/01/2014 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 01/2014)

La CONTRATANTE no ha remitido descargo sobre ningún punto observado en el ITV referido, sin embargo mediante Nota[1] D.U.O.C. N° 141/2014, realiza una serie de observaciones importantes que se detallan a continuación:

En ese sentido, se remiten a continuación las siguientes documentaciones como acciones administrativas llevadas a cabo por esta Cartera de Estado y a fin de realizar el descargo correspondiente ante la DNCP, mencionándose lo siguiente:

- **Teniendo en cuenta que el Informe de la Dirección de Verificación Contractual DVC Nº 09/14 de fecha 13/febrero/2014 se origina a partir de Artículos Periodísticos, se menciona que ya en fecha 08/mayo/2013, por Nota D.U.O.C. N° 215/2013 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una formal denuncia contra la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia Giménez con RUC: 2116481-9, adjuntándose todos los antecedentes en copias autenticadas.**

- **En consecuencia, la Dirección Jurídica de la DNCP ha remitido a la Institución la Nota DNCP/DJ Nº 3595/13 de fecha 11/diciembre/2013, en la que se notifica el proceso caratulado *"INVESTIGACIÓN PREVIA A LA FIRMA TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS SURGIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA REALIZADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2010 PARA LA ADECUACIÓN EDILICIA DE COMISARÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA"* de conformidad al Dictamen DNCP/DJ Nº 3594/13.**

[1] Folio 017, Expdte 3.375/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Cabe mencionar que por Nota N.G. N° 286 de fecha 29/mayo/2013, se remite los antecedentes del llamado de referencia a la Procuraduría General de la República, para ejercer las acciones legales contra la contratista tendientes al recupero de lo desembolsado, ante el patente menoscabo económico sufrido por el Ministerio del Interior en su calidad de Contratante.

- Al respecto, la Procuraduría General de la República remite la Nota P.G.R. N° 453/13 de fecha 27/junio/2013 a los efectos de solicitar informes, documentaciones con relación al incumplimiento del Contrato N° 79/2010.

- En ese sentido, por Nota N.G. N° 23 de fecha 19/agosto/2013, y conforme a lo requerido por la Procuraduría General de la República se remite, el Memorándum DUOC N° 573/13 de fecha 26/julio/2013, a través del cual, aclara los cuestionamientos formulados, adjuntando las documentaciones solicitadas, y así mismo se remite informe de la Dirección de Finanzas, e informe de la Dirección de Obras.

- Por Nota N.G. N° 196 de fecha 11/octubre/2013 el Ministerio del Interior ha formulado una denuncia ante la Fiscalía General del Estado, y pone a disposición los antecedentes relacionados al proceso de Licitación Pública Nacional N° 29/10 "Adecuación Edilicia de Comisarías del Área Metropolitana", mencionando a su vez sobre las denunciadas efectuadas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante la Procuraduría General de la República, solicitando que previa investigación, se inicie formalmente el proceso penal para el esclarecimiento del hecho y la individualización de los responsables.

- Además se menciona, que la Procuraduría General de la República remite la Nota P.G.R. N° 57/14 de fecha 30/enero/2014, en la que ha solicitado informes con relación a la obra que ha dejado inconclusa la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, expresada en valor monetario, a los efectos de solicitar el correspondiente reclamo.

Conforme a lo expuesto precedentemente, queda manifestada la intención del Ministerio del Interior en defender los derechos patrimoniales del Estado ante esta situación de incumplimiento contractual, lo cual ha derivado en efectuar las denuncias correspondientes ante los organismos competentes del Estado.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

A continuación el análisis de las conclusiones:

> 1) El CONTRATANTE no ha proveído las Especificaciones Técnicas del proyecto, las cuales deberían de determinar la forma de realizar cada uno de los rubros de la lista de precios del contrato y las características de los materiales a utilizar.

La Contratista no ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

> 2) El CONTRATISTA no ha remitido el libro de obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo.

Al respecto, la Contratista refiere:

3.2- Conforme a informes remitidos al Ministerio Público por parte de la Contratante, se hallan agregadas a fojas 219 al 232 las planillas de avances de refacción de las Comisarías objeto del contrato de adjudicación de obras, donde se resalta el cumplimiento casi total de las mismas.----------

Como puede notarse, la Contratista no menciona y tampoco ha adjuntado el Libro de Obra observado en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

> 3) El proyecto ejecutivo proveído por la CONTRATANTE es incompleto, ya que solo se cuentan con diseños arquitectónicos básicos de los diferentes bloques, sin tener los planos del sistema eléctrico, sanitario, de agua potable, entre otros que son claves para llevar a cabo el proyecto.

No se ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

4) Se han realizados cambios sobre el proyecto original, avalados mediante Resolución N° 176 que aprueba la ampliación de contrato, sin embargo las planillas demostrativas de compensación de precios y que demuestran la diferencia de precio final no han sido aprobados por la Fiscalización ni por la CONTRATANTE.

La Contratista refiere:

3.4- Acompaño copia de Dictamen A.J. Nº 281/2011, en el entendimiento de poder aportar una respuesta acabada al interrogante.----------

Según el Dictamen[2] A.J. N° 281/2011 referido en el descargo, entre otras cosas se menciona lo siguiente: "*...esta Asesoría ha examinado las documentaciones obrantes en autos que constituyen el SOPORTE del Convenio* ***(Informe del Fiscal de Obras, Presupuesto original de la firma adjudicada, donde se comunica entre otras cosas que mantendrán los precios unitarios ofertados, Informe Técnico de la DEPN en el cual consta taxativamente la justificación del Convenio modificatorio y que el mismo no supera el 20% del Contrato, el Dictamen de la Auditoria Interna por el cual se recomienda la modificación o ampliación contractual y demás documentos)***".

Así, en el referido Dictamen se menciona la existencia de las planillas observadas en la presente conclusión, sin embargo, las mismas no fueron remitidas a esta dirección con las aprobaciones requeridas. En **folios 75 al 77** del expediente **3.930** de fecha **25/03/2014** se presentan planillas propuestas por la Contratista sin la Aprobación por parte de la Contratante.

De esta manera los argumentos presentados por la Contratista son insuficientes para levantar la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

5) No se cuentan con Actas de Mediciones aprobadas por la Fiscal de Obra, tampoco Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, ni certificaciones mensuales a fin de determinar los rubros efectuados.

Al respecto, la Contratista refiere:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[2] Folio 018 al 020, Expdte 3.930/14.

3.5- Acompaño copia de Memorándum de fecha 21 de junio de 2.011, que hace referencia sobre el avance de los trabajos realizados en las 24 Comisarías del área metropolitana incluido las ejecuciones previstas en la ampliación del contrato.----------

En el expediente N° 3.930 ingresado en fecha 25/03/2014, no se encuentra la copia del Memorándum de fecha 21/06/2011 mencionado en el descargo. Se adjuntaron planillas de Avance General de la Obra, las cuales no cuentan con la aprobación correspondiente por parte de la Fiscalización de Obra, además no son actas de mediciones elaboradas entre las partes, de esta manera **se mantiene la presente conclusión.**

6) La obra está paralizada y abandonada sin documentos que lo justifiquen, con un avance alcanzado de aproximadamente 70% según lo observado en las documentaciones presentadas y la verificación *in situ.*

La Contratista menciona:

3.6- La afirmación del verificador técnico no se compadece con el informe mencionado en el ítem 3.5 en lo referente al porcentaje de ejecución. Y con relación al abandono, me limito a manifestar que la contratante no ha hecho objeciones sobre la ejecución prevista en el PBC original, más bien se ha referido a ejecuciones parciales en las modificaciones previstas en la ampliación del contrato, que por cierto se cuidaron bien de mencionar que no he percibido un solo guaraní de los doscientos diez y nueve millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y dos guaraníes (Gs. 219.860.772) aprobados en la addenda del contrato nº 79/2010. Siendo este el obstáculo insalvable para terminar con las obras ya iniciadas y con ejecución en la mayoría de los casos de más del 70%.----------

Con respecto a las manifestaciones realizadas por la Contratista en el descargo, es importante tener presente que la verificación *in situ* ha sido realizada en 5 (cinco) Comisarías de las 24 (veinticuatro) incluidas en el contrato, siendo las mismas las siguientes: Comisarías 1era, 5ta, 12ma, 17ma y 11ma, todas del Área Metropolitana, basados en lo observado en cada sitio y comentarios sobre trabajos de las refacciones proyectadas en el interior de las comisarías, que constan en las Actas

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

correspondientes, y en ausencia de un Acta de Medición que defina la cantidad de rubros ejecutados debidamente aprobados tanto por la Contratista como por la Fiscalización de Obra, se ha estimado el porcentaje de avance de obra aproximado del 70%, inclusive a nivel general del proyecto.

Se debe tener en cuenta que esta estimación de ninguna manera puede ser utilizada como un avance definitivo de la obra y tampoco puede servir de base para una eventual liquidación final.

En cuanto al estado de paralización de la obra, no se cuenta con documentos que justifiquen el estado de abandono de la misma.

Con todo lo expuesto, **se mantiene la presente conclusión.**

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta que la CONTRATANTE **MINISTERIO DEL INTERIOR** en su descargo no se ha referido a las observaciones remitidas en el ITV N° 01/2014, mientras que la CONTRATISTA **TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS** si bien ha remitido el descargo correspondiente, no fue suficiente como para levantar aquellas, por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico